

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Madrid, 19 de diciembre 2022

Konecta





ÍNDICE

- 1 FINALIDAD
- 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN
- 4 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política de Seguridad y Salud en el trabajo está englobada dentro de la Política Marco de Recursos Humanos de Konecta (en adelante, Konecta, la Empresa, la Sociedad o la Compañía) y que determina la estrategia sobre el capital humano de la Compañía estableciendo los compromisos de ésta con el equipo humano que la integra.

P Antes de imprimir este documento, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

P Before printing this document, be sure it is necessary. It is in our hands to protect the environment.

1.- FINALIDAD

Konecta es consciente de la importancia que tiene la seguridad y la salud de las personas trabajadoras de la compañía y apuesta, no sólo por la sostenibilidad de la empresa, sino por posicionarse cómo una organización innovadora y puntera, priorizando el bienestar de su equipo humano, no limitándose a cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud, sino abordando las condiciones de trabajo para lograr que sean las más adecuadas, contribuyendo así, al bienestar laboral de la plantilla de todas las sociedades que componen la organización.

El objeto de este documento es definir las líneas de actuación de Konecta en materia de Seguridad y Salud laboral.

Konecta está alineada con el Objetivo nº 3 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas “que indica que para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal “. Es preciso por ello, centrarnos en promover acciones encaminadas a conseguir el desarrollo del trabajo de las personas trabajadoras dentro de nuestra organización, en las mejores condiciones posibles.

Por tanto, se establece como pilar básico de la compañía el lograr el bienestar físico, mental y social de las personas que conforman Konecta.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación global para todas las entidades de Konecta y está respaldada por la dirección general y consejo de administración de la compañía. Cualquier persona que integra el equipo de Konecta es responsable de promover los principios y compromisos recogidos en el desempeño de su trabajo.

3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Konecta potenciará una cultura organizativa en la que el entorno saludable sea seña de identidad, creando un entorno que contribuya a facilitar la vida de las personas trabajadoras, contribuyendo a que su bienestar mejore.

Aportando lo mejor de cada persona, se genera sin duda, valor para toda la compañía y el efecto multiplicador en la dirección correcta es evidente.

Para el desarrollo de la presente Política, Konecta cuenta con la participación y colaboración de la dirección de la empresa, personal designado por la misma en los diferentes departamentos de gestión, órganos de representación de las personas trabajadoras así como por la propia plantilla; además se cuenta también con el asesoramiento y asistencia del Servicio de Prevención Mancomunado de la Compañía en las especialidades de seguridad, higiene, ergonomía y psicología.

Se alcanzarán las alianzas que sean necesarias para que el principio de mejora continua de los niveles de seguridad y salud de todas las personas trabajadoras sea una realidad.

A continuación se describen aquellos principios básicos para conseguir los objetivos marcados por Konecta:

- **Esencialidad:** Konecta priorizará la seguridad y salud de sus empleados y empleadas, asegurando la prevalencia de este valor sobre cualquier otro.
- **Globalidad:** Todas las personas trabajadoras independientemente del puesto que ocupen, tienen sus funciones definidas, y son conocedoras de las mismas, adquiriendo el compromiso de acatarlas, respetarlas y velar por su cumplimiento.
- **Prevención:** Promoverá la cultura preventiva, asegurando su difusión y favoreciendo la participación y el compromiso de la plantilla, velando por la seguridad de todos, respetando las instalaciones, haciendo un uso adecuado de las mismas y velando por su mantenimiento y todo ello a través de actividades y materiales para la implantación y difusión de la presente política.
- La **información**, la consulta, y la **participación** de las personas trabajadoras, será fundamental para que estos principios sean conocidos, comprendidos, desarrollados y mantenidos.
- **Colaboración:** Garantizará la colaboración interdepartamental, trabajando por un fin común y bien definido, proyectos de integración, accesibilidad, adaptando los puestos al personal especialmente sensible, asegurando la igualdad entre las personas, considerando la diversidad como un valor positivo que siempre suma.
- **Innovación:** Continuará trabajando en la innovación y desarrollo tecnológico como recurso fundamental para conseguir que el trabajo se desarrolle de la manera más eficiente: simplificando procesos, con herramientas más potentes, con una ergonomía más avanzada. Por ello, trabaja con los proveedores para adaptar los equipos a las necesidades de los clientes y de las personas trabajadoras.
- **Trabajo en equipo:** Potenciará un estilo de liderazgo participativo aumentando el trabajo en equipo, generando motivación, fidelizando a nuestros equipos de trabajo, reforzando una comunicación asertiva, clara y fluida en los diferentes departamentos.
- **Mejora continua:** Se compromete a implantar acciones de mejora que ayuden a fomentar los hábitos saludables, de higiene, alimenticios, la realización de ejercicio físico así como la puesta en marcha de campañas de sensibilización y talleres entre otras acciones.
- Centrará sus esfuerzos en la **mejora del ambiente físico de trabajo**, en los recursos personales, en la participación de la empresa en la comunidad y en el entorno psicosocial, como los cuatro pilares esenciales de su actuación.
- **Adaptará** las condiciones de trabajo, físicas, organizativas, o de cualquier otra índole a las necesidades especiales del colectivo de empleados formado por personas con movilidad reducida u otro tipo de discapacidad.
- **Promoverá y colaborará** en el diseño y mejora de los procesos que intervengan en el bienestar psicológico de las personas trabajadoras, como son la comunicación asertiva, la motivación, la formación, la promoción personal, así como actuar contra cualquier forma de acoso sexual o psicológico.

- Konecta participará a todos sus **proveedores** la necesidad de comprometerse de manera activa por la mejora de las condiciones de trabajo, desarrollando los protocolos necesarios para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras, mediante la incorporación de todo lo relativo a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, en los procesos de selección y contratación de los mismos de manera que la ejecución de obras, adquisición e instalación de equipos y realización de actividades por parte de personal externo, se desarrollen en los niveles adecuados de seguridad y salud.
- **Control:** Realizará auditorías sistemáticas, tanto internas como externas, que verifiquen el cumplimiento y la efectividad de la política preventiva.
- **Comunicación:** Difundirá mediante campañas de comunicación la existencia de esta Política entre todas las personas que forman parte de Konecta.

La Política de Seguridad y Salud en el trabajo será desarrollada en cada uno de los Planes de Prevención que se elaborarán en cada sociedad particular que integra Konecta logrando de esta forma, una manera homogénea de actuación frente a las actividades de seguridad y salud en el trabajo en toda la organización.

4.- ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

Se revisará y actualizará en su caso, la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, siempre que proceda, para ajustarla a los cambios que sufra el modelo de actuación de Konecta o a consecuencia de la aprobación de normativa de directa aplicación, velando por la efectividad de la misma y su cumplimiento.

NOTA: La presente Política de Seguridad y Salud en el trabajo ha sido revisada y aprobada el 19 de diciembre de 2022 por el órgano de gestión de Grupo Konectanet, S.L.U.